

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. (F.R.I.L) Año 2023, Número de cuenta 114.05.01.001.001.231.-
4. Resolución Exenta N° 1614 de fecha 29.12.2023, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, Proyectos FRIL 2023
5. Certificado Concejo N° 810 de fecha 09.01.2024 Aprueba Suscripción de Convenio
6. Decreto Exento N° 865 del 14.02.2024, Aprueba Convenio Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 958 de fecha 21.02.2024, Llama Propuesta Pública.
8. Tabla Evaluación Técnica de fecha 30.05.2024
9. Certificado Concejo Municipal N° 940 de fecha 04.06.2024, acuerda suscripción contrato.
10. Decreto Exento N° 2.834 de fecha 05.06.2024., Adjudica la Propuesta Pública.
11. Orden de Compra N°3838-296-SE24

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Exento N° 958 de fecha 21.02.2024, se llamó a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPOSICIÓN CÉSPED CLUB DEPORTIVO CHOMEDAHUE**".
2. Que por Decreto Exento N° 2.834 de fecha 05.06.2024, se adjudicó la Propuesta Pública del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPOSICIÓN CÉSPED CLUB DEPORTIVO CHOMEDAHUE (ID 3838-39-LQ24)**" a la empresa **INVERSIONES SAN JOAQUIN TURF LTDA.**, RUT N° 76.099.746-3.
3. Que con fecha 12.06.2024 se emitió la Orden de Compra N° 3838-296-SE24 a favor de la empresa adjudicataria.
4. Que conforme al punto 7.4.3 de las Bases Administrativas de la licitación, el oferente adjudicado tenía un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos para la Aceptación de la Orden de Compra, desde el día hábil siguiente a la adjudicación en el Portal Mercado Público.
5. Que transcurrido dicho plazo, la empresa adjudicataria **INVERSIONES SAN JOAQUIN TURF LTDA.** no aceptó la Orden de Compra N° 3838-296-SE24 en el Portal Mercado Público.
6. Que el mismo punto 7.4.3 de las Bases Administrativas establece que si el oferente rechaza la Orden de Compra o transcurridos los 3 días hábiles administrativos no es aceptada, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se readjudicará al siguiente oferente con mayor puntaje o se declarará Desierta la Propuesta Pública.
7. Que según consta en la Tabla de Evaluación Técnica de fecha 30 de mayo de 2024, la empresa **INVERSIONES SAN JOAQUIN TURF LTDA.** fue el único oferente en la licitación.
8. Que al no existir más oferentes en la licitación, no es posible readjudicar al siguiente oferente con mayor puntaje, como lo establece el punto 7.4.3 de las Bases Administrativas.
9. La necesidad de revocar la adjudicación para proceder a un nuevo proceso licitatorio, en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas.

**DECRETO**

**EXENTO N° 5.085**

1. **REVÓCASE** el Decreto Exento N° 2.834 de fecha 05.06.2024, que adjudicó la Propuesta Pública del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPOSICIÓN CÉSPED CLUB DEPORTIVO CHOMEDAHUE (ID 3838-39-LQ24)**" a la empresa **INVERSIONES SAN JOAQUIN TURF LTDA.**, RUT N° 76.099.746-3.
3. **INSTRÚYASE** a la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPOSICIÓN CÉSPED CLUB DEPORTIVO CHOMEDAHUE**".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde